

## **FONDO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

### **ACUERDO No. 02**

**Fecha: 27 de mayo de 2021**

### **REGLAMENTO DE TASAS, COMISIONES, TARIFAS, FACULTADES, AUXILIOS, GARANTÍAS Y EXCEPCIONES**

Por el cual se modifica el Acuerdo No.01 del 28 de abril de 2021 denominado Reglamento de Tasas, comisiones, Tarifas y facultades del Fondo de Empleados del Departamento del Huila FONEDH,

La Junta Directiva del Fondo de Empleados del Departamento del Huila FONEDH, en uso de sus facultades estatutarias, y:

#### **CONSIDERANDO**

- 1.** Que es necesario ajustar los reglamentos de conformidad con la oferta de mercado y la posición financiera de la entidad, la política monetaria del país y las políticas internas de la entidad.
- 2.** Que es necesario disponer de una herramienta ágil y dinámica para actualizar de manera permanente las tasas, comisiones, tarifas, facultades y excepciones de los diferentes productos y que hacen parte de la actividad propia de la entidad aprobados por la Junta Directiva.
- 3.** Que, en virtud de la trayectoria y conocimiento de la Junta Directiva, las tasas, comisiones, tarifas, facultades y excepciones para los productos que ofrece el FONEDH, se deben ajustar permanentemente

debido a la competencia, en busca de flexibilizarlos y acondicionarlos de manera dinámica en el momento que se requiera.

**4.** Que el presente reglamento hace parte integral de la reglamentación de ahorros, crédito, Contratos y Suministros, Caja Menor, entre otros de la entidad.

**5.** Que es un deber de la Junta Directiva direccionar la política para maximizar el servicio y minimizar el riesgo.

### **A C U E R D A:**

**ARTICULO 1º. Definición:** El reglamento de tasas, comisiones, tarifas, facultades y excepciones es un documento por conceptos y valores monetarios y no monetarios que se asignan a diversos entes para cumplir con las funciones y responsabilidades, de consulta permanente en todas las áreas de la entidad para el desarrollo normal de las actividades, razón por la cual se convierte en un elemento de control que permite llevar a cabo un adecuado y estricto ejercicio de ágil operatividad.

**ARTICULO 2º. Objetivo:** Mantener un compendio de fácil consulta de tasas, comisiones, tarifas, facultades y excepciones, con el fin de disponer de una herramienta ágil y dinámica que nos permita ajustar permanentemente los valores, porcentajes y demás datos de los productos, servicios y beneficios que en su mayoría tienen un reglamento general.

**ARTICULO 3º. DEPOSITOS DE AHORROS:** El servicio de ahorros como actividad financiera de captación, se orientará a mejorar el nivel de vida del asociado y su familia aplicando para ello beneficios.

FONEDH calculará las tasas de interés nominales de captación bajo los parámetros de la Circular Básica Jurídica, la Circular Básica Contable y Financiera emitidas por la SES, las políticas del sector solidario, las políticas internas de la entidad y demás normas legales sobre la materia.

Para realizar un proceso de ahorros, el asociado debe estar legalmente reconocido como tal por la entidad y debe suscribir la solicitud de apertura del producto en el formato diseñado para tal fin y el reglamento del servicio de ahorros.

Bajo las anteriores consideraciones se define:

CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS CUENTAS DE AHORROS														
PRODUCTOS, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES										TASA EXPRESADAS EN NOMINAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE INTERES POR MONTO Y				
DEPOSITOS DE AHORRO ORDINARIO	ORDEN DEL PRODUCTO	AHORRO A LA VISTA	MEDIO DE PAGO	MONTO MINIMO APERTURA EN SMLMV	SALDO MÍNIMO EN LA CUENTA EN SMLLV	RETIRO MÍNIMO EN SMLMV	BASE DE LIQUIDACIÓN INTERESES SOBRE SMLMV	PERIODO LIQUIDACIÓN INTERESES	DISPONIBILIDAD DEL DINERO	Tasa de liquidación hasta \$3 <sup>o</sup>	De \$3 hasta \$10 millones	De \$10 hasta \$30 millones	De \$30 hasta \$50	Más de \$50 <sup>o</sup>
	1	Tradicional	Tarjeta Débito o Libreta	0%	1%	1%	100%	Trimestral	Total	0.50%	0.80%	1.20%	1.50%	1.80%
	2	Fonednomina	Tarjeta Débito o Libreta	0%	0%	0	50	N/A	Total	0,50%	0,80%	1.10%	1.40%	1.70%
	3	Foneahorrto	Libreta	0%	5%	1%	20%	Trimestral	Total	1.60%	1.90%	N.A.	N.A.	N.A.
	4	Fonedario	Tarjeta Débito o Libreta	0%	5%	1%	50%	Diario	Total	0.60%	1.00%	1.40%	1.70%	2.00%
CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TERMINO	5	CDAT RENTAFONEDH	MEDIO DE PAGO	MONTO MINIMO APERTURA EN	SALDO MÍNIMO EN LA CUENTA	RETIRO MÍNIMO EN SMLMV	BASE DE LIQUIDACIÓN INTERESES	PERIODO LIQUIDACIÓN INTERESES	DISPONIBILIDAD DEL DINERO	DE 31 HASTA 60 DIAS	DE 61 HASTA 90 DIAS	DE 91 HASTA 180 DIAS	DE 181 HASTA 210 DÍAS	DE 211 HASTA 360 DIAS
		Hasta \$10.000.000.00	Título	50%	N/A	N/A	N/A	N/A	Limitada al contrato	3.30%	3.40%	3.50%	3.60%	3.70%
		Más de \$10.000.000.00 a 30.000.000.00	Título	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Limitada al contrato	3.40%	3.50%	3.60%	3.70%	3.80%
		Más de \$30.000.000.00 y hasta \$50.000.000.00	Título	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Limitada al contrato	3.50%	3.60%	3.70%	3.80%	3.90%
		Más de \$50.000.000.00 y menor a \$90.000.000.00	Título	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Limitada al contrato	3.60%	3.70%	3.80%	3.90%	4.00%
		Más de \$90.000.000.00	Título	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Limitada al contrato	3.70%	3.80%	3.90%	4.00%	4.10%
		EXCEPCIONES Para las renovaciones se tendrá en cuenta una tasa adicional a la de la tabla de 0.40% y para primer CDAT constituido por asociado de menos de \$3.000.000.00 se pagará hasta 5.00% nominal a 360 días.												
AHORRO CONTRACTUAL		AHORRO PROGRAMADO	MEDIO DE PAGO	MONTO MINIMO APERTURA EN SMLMV	SALDO MÍNIMO EN LA CUENTA EN SMLLV	RETIRO MÍNIMO EN SMLMV	BASE DE LIQUIDACIÓN INTERESES SOBRE SMLMV	PERIODO LIQUIDACIÓN INTERESES	DISPONIBILIDAD DEL DINERO	DESDE 6 HASTA 12 MESES	DESDE 13 HASTA 24 MESES	DESDE 25 HASTA 36 MESES	DE 37 HASTA 48 MESES	DE 49 HASTA 60 MESES
	6	Rentafuturo	Título	10%	N/A	N/A	N/A	N/A	Limitada al contrato	3.00%	4.00%	5.00%	5.50%	6.00%
	7	Fonedhogar "Vis"	Título	10%	N/A	N/A	N/A	N/A	Limitada al contrato	3.00%	4.00%	5.00%	5.50%	6.00%
	8	Rentacasa AFC	Título	10%	N/A	N/A	N/A	N/A	Limitada al contrato	3.00%	4.00%	5.00%	5.50%	6.00%
AHORRO A LARGO PLAZO	9	AHORRO PERMANENTE	Abono en cuenta de ahorros Activa	SEGÚN ESTATUTO	N/A	N/A	N/A	Anual	Limitada a la vinculación del asociado	Por acuerdo Especial de Junta Directiva				

Para atender la aplicación de los procesos de Depósitos de ahorros en FONEDH, se tendrá en cuenta la siguiente determinación:

RANGOS PARA DETERMINAR APROBADOR	FACULTAD PARA APERTURA	FACULTAD PARA CANCELACIÓN	FACULTAD PARA RETIROS
Ahorro a la vista hasta \$5.000.000.oo	Coordinador Administrativo y financiero	Coordinador Administrativo y financiero	Cajero Principal
Ahorro a la vista de \$5.000.001.oo hasta \$50.000.000.oo	Coordinador Administrativo y financiero	Coordinador Administrativo y financiero	Coordinador Administrativo y Financiero
Ahorro a la vista de \$50.000.001.oo hasta \$300.000.000.oo	Gerente	Gerente	Gerente
Ahorro a la vista superiores a \$300.000.000.oo	Comité de Ahorros	Comité de Ahorros	Gerente
Ahorro a CDAT hasta \$5.000.000.oo	Asistente Administrativa y Financiera	Asistente Administrativa y Financiera	Cajero Principal
Ahorro CDAT de \$5.000.001.oo hasta \$50.000.000.oo	Coordinador Administrativo y financiero	Coordinador Administrativo y financiero	Coordinador Administrativo y Financiero
Ahorro CDAT de \$50.000.001.oo hasta \$250.000.000.oo	Responsable de Riesgos y Coordinador Administrativo y Financiero	Responsable de Riesgos y Coordinador Adm	Gerente
Ahorro CDAT superiores a \$250.000.000.oo	Comité de Ahorros	Comité de Ahorros	Gerente
Ahorro Contractual hasta \$3.000.000.oo	Coordinador Administrativo y financiero	Coordinador Administrativo y financiero	Cajero Principal
Ahorro Contractual de \$3.000.001.oo hasta \$15.000.000.oo	Coordinador Administrativo y financiero	Coordinador Administrativo y financiero	Coordinador Administrativo y Financiero
Ahorro Contractual de \$15.000.001.oo hasta \$50.000.000.oo	Gerente	Gerente	Gerente
Ahorro Contractual superiores a \$50.000.000.oo	Comité de Ahorros	Comité de Ahorros	Gerente
El Comité de Ahorro está conformado por Coordinador Administrativo, Coordinador de Riesgos, Contador y Gerente.			
NOTA: El Coordinador Administrativos y Financiero, la asistente Administrativa y Financiera junto al Cajero Principal serán responsables de los pagos si se incumplen con los parámetros de facultades aquí establecidos.			

De acuerdo con la posición financiera de la entidad, en el día de la inversión, la Gerente podrá negociar tasas superiores a las estipuladas en la presente tabla, siempre y cuando la disponibilidad se encuentre en un porcentaje mínimo del 8%, igualmente cuando se requiera de endeudamiento para FONEDH la Gerente o el Comité de Ahorros quedan facultados para aprobar las tasas nominales de captación iguales a la tasa interés promedio de crédito de FONEDH del mes inmediatamente anterior menos 2% efectivo anual. En todo caso la Gerente o el Comité de Ahorros quedan facultados para autorizar aperturas o renovaciones con tasas de interés nominal hasta 1% por encima de la tasa aprobadas siempre y cuando la disponibilidad se encuentre por debajo del 8%.

**4. CREDITOS:** La colocación de crédito se hará por intermedio de productos diseñados de acuerdo con las necesidades del asociado y la oferta del mercado, de acuerdo con la Circular Básica Jurídica, Circular Contable y Financiera y demás disposiciones legales sobre la materia.

**4.1** FONEDH entregará automáticamente recursos a asociados que se encuentren calificados por las centrales de riesgos en un Score de 500 puntos de 1 a 1000. En el caso de emergentes hasta \$800.000.00 y anticipos, no se requiere la consulta, ni soporte de ingresos, teniendo en cuenta los flujos de recursos adicionales para el caso de emergente y que las cesantías son flujos extraordinarios que se comprometen.

**4.2** Los créditos se recepcionarán en la entidad y se tramitarán ante el ente aprobador, a quien se le ha asignado la responsabilidad de ésta, en montos de aprobación de créditos, cumpliendo con cada una de las políticas y condiciones definidas por la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Básica Jurídica, Reglamento de Créditos y demás disposiciones legales sobre la materia, para emitir la aprobación de un crédito. La facultad de la autorización de los **desembolsos** está en cabeza del Coordinador Administrativo y Financiero y la Gerente de la entidad.

ENTE APROBADOR SOLICITUD, DESEMBOLSO O VERIFICACION	REQUISITOS	TRAMITE	ANALISIS	VERIFICACION	APROBACION	MONTO APROBADO	PRODUCTOS	AUTORIZACION DESEMBOLSO	MONTO DESEMBOLSOS
ASESOR CREDITO Y CARTERA	X	X	X	X	X	2 SMLMV	Anticipos y Emergentes	NO	NO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO								SI	TODOS
GERENCIA					X	HASTA 15 S.M.L.M.V exceptuando Anticipos y Emergentes hasta 2 SMLMV	TODOS	SI	TODOS

COMITÉ GERENCIAL		X	TODOS	EXCELENCIA	NO	NO
COMITÉ CREDITO		X	MAS de 15 SMLMV	TODOS	NO	NO
JUNTA DIRECTIVA		X	TODOS	TODOS LOS PRODUCTOS solicitados por el Gerente a excepción del crédito emergente.	NO	NO

\* LA JUNTA DIRECTIVA DETERMINA QUE PARA EL CASO DE LOS CRÉDITOS DE JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ DE CONTROL SOCIAL, COMITÉ DE CRÉDITO, COMITÉ DE CARTERA MENSUALMENTE SE EMITIRÁ POR PARTE DE ELLOS LA RATIFICACIÓN MEDIANTE EL VISTO BUENO, PREVIO EL PROCESO FACULTATIVO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Los parámetros mínimos que se tendrán en cuenta en el proceso de aprobación de los créditos serán los siguientes:

1. OFERTA DE PRODUCTOS PARA DESEMBOLSOS																												
SERVICIO	LINEA / PRODUCTO	CONDICIÓN BASICA	MONTOS	COBERTURA GARANTÍAS	TIPO GARANTIAS	RECIPROCIDAD APORTES + AHORRO PERMANENTE	FORMA DE PAGO	TASAS DE INTERES EN EXPRESIÓN NOMINAL V.S. PLAZOS																		PAGO INTERESES VENCIDOS	EQUIVALENTE TASA EFECTIVA ANUAL	EQUIVALENTE TASA EFECTIVA ANUAL
								PLAZO EN AÑOS																				
A	COMERCIAL	Créditos que quedan bajo la denominación eventual, según destino y condiciones definidas por la entidad proveedora de los recursos externos.																										
B	MICRO EMPRESARIAL - EMPRENDIMIENTO							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18			
1	Microempresarial Solidario	Presentar Certificación de la actividad y Rut actualizado, si es actividad comercial; el formato de plan de negocios con los soportes del emprendimiento.	Desde 2 Hasta 50 S.M.M.L.V.	Hasta el 70% del costo del proyecto.	Personal - deudor o deudores solidarios	Hasta 50 Veces	Ventanilla	13.00%												MENSUAL, TRIMESTRAL, SEMESTRAL O ANUAL	1.08%	13.80%						
	Infraestructura Empresarial	Presentar Cámara de Comercio y Rut actualizado si es actividad comercial. Formato de plan de negocio con soportes del emprendimiento.	Desde 15 Hasta 100 S.M.M.L.V.	Hasta 70% del avalúo comercial del bien.	HIPOTECARIA	Hasta 50 Veces	Ventanilla	13.00%												MENSUAL, TRIMESTRAL, SEMESTRAL O ANUAL	1.08%	13.80%						

Acuerdo No. 4 del 10 de julio de 2020 "REGLAMENTO DE TASAS, COMISIONES, TARIFAS, FACULTADES, AUXILIOS, GARANTÍAS Y EXCEPCIONES DE LOS SERVICIOS EN FONEDH"

C	VIVIENDA																	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18		
2	Compra	Presenta estudio de títulos y avalúo comercial con los certificados de libertad y tradición respectivos.	Desde 20 hasta 250 S.M.M.L.V.	Hasta 80% del avalúo para casa usada o hasta 90% del avalúo casa nueva	HIPOTECARIA	Sin reciprocidad	Libranza o ventanilla (puede incluir ingresos del núcleo familiar)					11.00%				10.50%				MENSUAL	0.92%	11.57%															
	Construcción y Mejoramiento	Presenta estudio de títulos y avalúo comercial con los certificados de libertad y tradición respectivos. Para construcción los desembolsos se harán en etapas, previa verificación de la inversión de los recursos desembolsados.	Desde 20 hasta 100 S.M.M.L.V.	Hasta 70% del avalúo								11.00%				10.50%				MENSUAL	0.92%	11.57%															
	Liberación de gravamen crédito vivienda hipotecario.	Presenta estudio de títulos y avalúo comercial con los certificados de libertad y tradición respectivos. El desembolso se gira al banco una vez registrada la cesión.	Desde 20 hasta 250 S.M.M.L.V.	Hasta 60% del avalúo								11.00%				10.50%				MENSUAL	0.92%	11.57%															

D	CONSUMO																	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18		
	ESENCIAL																																				
3	Solidaridad o Calamidad	Evidencias certificadas del siniestro.	Desde 1 hasta 10 S.M.M.L.V	N/A	Personal -deudor o deudores solidarios	Sin reciprocidad	Libranza o Ventanilla	7.00%									MENSUAL	0.58%	7.23%																		
4	Salud	Evidencia del destino del crédito y giro directo a la entidad de salud.	Desde 1 hasta 15 S.M.M.L.V	N/A	Personal - deudor o deudores solidarios	Sin reciprocidad	Libranza o Ventanilla	7.00%									MENSUAL	0.58%	7.23%																		
5	Educativo																																				
	a. Pregrados	Evidencia del destino del crédito y giro directo a la entidad de Educación debidamente registrada ante ICFES	Hasta el 100% del valor de la matrícula certificada	N/A	Personal - deudor o deudores solidarios	Sin reciprocidad	Libranza o ventanilla	6.00%									MENSUAL	0.50%	6.17%																		
	b. Especializaciones							6.50%									MENSUAL	0.54%	6.70%																		
	c. Maestrías							7.00%									MENSUAL	0.58%	7.23%																		
d. Doctorados	7.50%															MENSUAL	0.63%	7.76%																			

Acuerdo No. 4 del 10 de julio de 2020 "REGLAMENTO DE TASAS, COMISIONES, TARIFAS, FACULTADES, AUXILIOS, GARANTÍAS Y EXCEPCIONES DE LOS SERVICIOS EN FONEDH"

D	CONSUMO							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18			
6	Vacaciones y Turismo	Se gira directamente a la Agencia de viajes	Desde 0.5 hasta 10 S.M.M.L.V	N/A	Personal - deudor o deudores solidarios	N/A	Libranza	12.00%												MENSUAL	1.00%	12.68%						
			Desde 10 hasta 20 S.M.M.L.V					12.50%												MENSUAL	1.04%	13.24%						
			Desde 20 hasta 30 S.M.M.L.V					13.00%												MENSUAL	1.08%	13.80%						
7	Vehículo	Vehículo Particular nuevo, con Seguro Todo Riesgos por el plazo del crédito y giro de crédito al concesionario	Desde 30 Hasta 100 S.M.M.L.V.	Hasta 90% avalúo comercial del vehículo.	Pignoración del Vehículo	Sin reciprocidad	Libranza	11.00%												MENSUAL	0.92%	11.57%						

	LIBRE INVERSIÓN							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18			
8	Especial	Es compatible solamente con Emergente, Servicio en Convenio y Fonexpress.	N/A.	Hasta el 150% de los aportes y A.P.	Aportes y ahorro permanente	150% Aportes	Ventanilla	6.00%						Para montos de créditos hasta por el 100% de los aportes la tasa de interés será de 5%.						MENSUAL	0.50%	6.17%						
9	Fonexpress -	Tener en Score mínimo de 600 puntos.	Desde 1.5 hasta 15 S.M.M.L.V. sin superar en ningún caso 2 salarios del asociado	N/A.	Personal - deudor o deudores solidarios, con las excepciones del reglamento	Sin reciprocidad	Ventanilla	18.00%												MENSUAL	1.50%	19.56%						
10	Emergente	Crédito automático, sin consulta a centrales de riesgo	Hasta \$800.000.00	N/A.	Personal - deudor o deudores solidarios	Sin reciprocidad	Ventanilla	21.00%	Nota: Es un crédito automático y rotativo. El crédito de hasta \$800.000.00 se paga en un solo contado al final del plazo y podrá hacer pagos mensuales que serán programados por la entidad.														AL VENCIMIENTO PLAZO TOTAL	1.75%	23.14%			
		Crédito automático	Desde 0,5 hasta 2 S.M.M.L.V. o hasta 1 salario permanente del asociado			De 0 años a 5 años 20 veces y más de 5 años sin reciprocidad	Ventanilla																MENSUAL					





**2. OFERTA DE PRODUCTOS GARANTÍAS O SERVICIOS EN CONVENIO EN CUYO TASA NO TIENEN TASA DE INTERÉS PERO SI PUEDEN TENER COMISIÓN DE SERVICIO**

D	CONSUMO OTRAS CARTERAS																					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18			
17	Servicio en Convenio	N/A.	Desde 0,5 hasta 15 S.M.M.L.V.	N.A.	Personal - deudor o deudores solidarios	De 0 años a 5 años 20 veces y más de 5 años sin reciprocidad	Libranza	0%	El plazo es indeterminado o abierto hasta tanto se cancele el servicio, siempre y cuando no haya desembolso de efectivo.										MENSUAL	0%	0%	
18	Garantías y avales	N/A.	Desde 0,5 hasta 15 S.M.M.L.V.	N.A.	Personal - deudor o deudores solidarios	De 0 años a 5 años 20 veces y más de 5 años sin reciprocidad	Libranza	0%	El plazo es por el periodo que se requiera el aval y podrá generar comisión por la prestación de este										MENSUAL	0%	0%	

**3. OFERTA DE PRODUCTOS DE CREDITO PARA NORMALIZACIÓN DE CARTERA VENCIDA DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE COBRANZA**

D	CONSUMO CARTERAS PARA NORMALIZACION DE CREDITOS VENCIDOS																					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18			
19	CAPITAL REESTRUCTURADO	N/A.	Hasta el 100% del valor de los créditos vencidos	N.A.	Personal - deudor o deudores solidarios	De 0 años a 5 años 20 veces y más de 5 años sin reciprocidad	Libranza o ventanilla	13%										MENSUAL	1.08%	13.80%		
20	INTERESES DEL CREDITO REESTRUCTURADO	N/A.	Hasta el 100% de los intereses causados contabilizados en cuentas por cobrar y cuentas de orden.	N.A.	Personal - deudor o deudores solidarios	De 0 años a 5 años 20 veces y más de 5 años sin reciprocidad	Libranza o ventanilla	0%											MENSUAL	0.00%	0%	

PARAGRAFO 1: Las condiciones financieras serán aplicadas a asociados con Score de Crédito con más de 550 puntos, siempre y cuando cumplan con los criterios mínimos de aprobación, con las excepciones de FONEXPRESS, EXCELENCIA y PROMOCIONAL. Los pagos por ventanilla que no se encuentren debidamente autorizado en esta disposición deben aplicar una tasa adicional de 1% nominal mes vencido.

Los créditos excelencia se aprobarán siempre y cuando el asociado soporte debidamente su balance General y estado de excedentes y, además, adicionando la copia de la declaración de renta y su certificado de ingresos y retenciones.

Excepcionalmente bajo la responsabilidad del ente aprobador que analizará y evaluará la solicitud, frente a las condiciones financieras del asociado, las garantías adicionales ofrecidas, se podrá aprobar un crédito EMERGENTE, CORRIENTE o FONEDFÁCIL a Asociados con Scores inferiores al normal de 500 puntos, teniendo en cuenta, además, el ajuste de intereses, así:

<b>RANGO SCORE</b>	<b>RECIPROCIDAD MÍNIMA</b>	<b>TASA ADICIONAL</b>
De 300 a 499 ptos	6 VECES	1.50%
Hasta 299 ptos	8 VECES	2.50%

#### **4.3 Otros Parámetros y Condiciones a Tener en Cuenta para el Análisis y Aprobación de Créditos:**

Además de lo exigido en la Circular Básica Contable y Financiera y el Circular Básica Jurídica, como criterios mínimos para la aprobación de los créditos; también se tendrán en cuenta los parámetros y condiciones estipuladas en este Acuerdo:

- 4.3.1 La cuota mínima mensual para un crédito no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del SMMLV.
- 4.3.2 La cuantía mínima para desembolsar de un crédito es del cincuenta por ciento (50%) del SMMLV.
- 4.3.3 Excepcionalmente bajo la responsabilidad del ente aprobador los asociados con endeudamiento máximo del 60% sobre balance soportado y calificación superior a 800 puntos podrán pagar por ventanilla.
- 4.3.4 El ente aprobador podrá exigir el número de deudores solidarios o las garantías reales que considere necesarias según el análisis y evaluación de la solicitud de crédito.
- 4.3.5 En ningún caso el asociado podrá recibir al mes para sus gastos menos de un (1) SMMLV incluido el crédito solicitado, los entes competentes verificarán que se cumpla con el mínimo vital exigido por la Ley.
- 4.3.6 Los entes aprobadores deberán tener en cuenta en la decisión que los sujetos de crédito cumplan con las condiciones mínimas de asegurabilidad de la compañía de seguros contratada por el FONEDH para los recursos colocados. En el caso de asociados con edades que superen las mínimas exigidas por la Compañía Aseguradora contratada por el FONEDH para cubrimientos de seguros, que requieran créditos, excepcionalmente y bajo su responsabilidad podrán exigir garantías adicionales para el otorgamiento de los créditos, con el propósito de asegurar la recuperación de los créditos en caso de muerte del asociado.

**ARTICULO 5º: OTRAS TARIFAS INHERENTES AL SERVICIO DE AHORRO Y CRÉDITO:** Teniendo en cuenta que FONEDH incentiva el ahorro en los asociados ha diseñado unos mecanismos para el uso de servicios de ahorro y crédito que no tienen costo; para el caso de las solicitudes de libretas se cobrarán cuando obedece a situaciones diferentes al consumo normal de las mismas. Las tarifas o comisiones por el uso de los servicios son las siguientes:

DETALLE O CONCEPTO	VALOR PARA EL ASOCIADO	OBSERVACIONES
CUATRO X MIL	PAGADO POR FONEDH	
CHEQUES DE GERENCIA	PAGADO POR FONEDH	
LIBRETA DE AHORROS DE 25 TALONARIOS <b>CON</b> ENTREGA DE LAS COLILLAS DE LA ANTERIOR	PAGADO POR FONEDH	
LIBRETA DE AHORROS DE 25 TALONARIOS <b>SIN</b> ENTREGA DE LAS COLILLAS DE LA ANTERIOR	17,250.00	INCLUIDO IVA
CERTIFICADO DECLARACIÓN RENTA	-	
REFERENCIA COMERCIAL	-	
CERTIFICACIÓN DE AHORROS	-	
CERTIFICADO DE DEUDA	5,100.00	INCLUIDO IVA
PAPELERÍA DE CREDITO	PAGADO POR FONEDH	
CONSULTAS A CENTRALES DEUDOR Y DEUDOR SOLIDARIO	PAGADO POR FONEDH	
SEGURO DE VIDA CRÉDITO	PAGADO POR FONEDH	
SEGURO VIDA APORTES y AHORRO PERMANENTE	PAGADO POR FONEDH	
SEGURO CONTRA ROBO CON TARJETA DÉBITO	PAGADO POR FONEDH	
HONORARIOS POR ESTUDIO DE TITULOS O GARANTÍAS	50,000.00	CONTRATADO POR TERCEROS
HONORARIOS POR AVALÚOS COMERCIALES	1% SOBRE VALOR AVALÚO	
HONORARIOS POR ELABORACIÓN DE MINUTAS	50,000.00	CONTRATADO POR TERCEROS
SEGURO ANUAL SOBRE INCENDIO Y TERREMOTO GARANTÍAS OFRECIDAS A FONEDH	1.5% ANUAL SOBRE VALOR AVALUO	
COBRO PREJURÍDICO	3% SOBRE VALOR RECAUDADO	
COBRO JURÍDICO	10% SOBRE VALOR RECAUDADO	

**ARTICULO 6: TARIFAS DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS:** La transaccionalidad u otros eventos diferentes a los mecanismos o elementos para el uso han sido elaborados igualmente, teniendo en cuenta que es posible transar en las cuentas de ahorros sin que cueste grandes cantidades de dinero. Para este fin, FONEDH tiene en cuenta los siguientes parámetros:

DETALLE DEL SERVICIO	CONSULTAS	RETIROS	PAGO DE SERVICIOS	CONSIGNACIONES	CAMBIO DE CLAVES	COMISION ASOCIADO
ENTREGA INICIAL DE TARJETA DEBITO						PAGADA POR FONEDH
COMISION MENSUAL DE CUOTA DE MANEJO						PAGADA POR FONEDH
REPOSICION TARJETA POR PERDIDA	0.00	0.00	N.A.	0.00	0.00	15,000.00
REPOSICION TARJETA POR DETERIORO	0.00	0.00	N.A.	0.00	0.00	PAGADA POR FONEDH
CONSIGNACION O RETIRO OFICINA FONEDH	0.00	0.00	N.A.	0.00	0.00	N.A.
CONSIGNACION O RETIRO OFICINAS DE LA RED	1,000.00	1,000.00	0.00	N.A.	1,000.00	N.A.
CAJERO AUTOMATICO DE FONEDH	0.00	0.00	0.00	N.A.	N.A.	N.A.
CAJEROS DE LA RED COOPCENTRAL	1,000.00	1,000.00	1,000.00	N.A.	1,000.00	N.A.
CAJEROS RED SERVIBANCA	1,900.00	1,900.00	1,900.00	N.A.	1,900.00	N.A.
CAJEROS DE OTRAS REDES O BANCOS	5,500.00	5,500.00	5,500.00	N.A.	5,500.00	N.A.
CAJEROS ATM OTROS PAISES	11,000.00	11,000.00	11,000.00	N.A.	N.A.	N.A.
COMISION MANEJO CUPO ROTATIVO						0.00
COMISION MANEJO CUENTA DE AHORROS						0.00
COMPRAS POS						0.00
TRANSACCIONES MEDIANTE MULTIportal A OTRAS COOPERATIVAS.						0.00
TRANSFERENCIA INTERBANCARIA ENVIADA						7,500.00
PAGOS PSE MULTIportal						600.00
CONVENIO DE RECAUDO BANCOLOMBIA - OFICINAS Y CORRESPONSALES						PAGADA POR FONEDH
CONVENIO EFECTY - CONSIGNACIONES, RETIROS Y RECAUDOS						2,200.00
TRANSFIYA O PAGOS INMEDIATOS A CELULAR						0.00
CODIGO QR						0.00

**ARTICULO 7: AUXILIOS DE SOLIDARIDAD:** Las definiciones generales de los auxilios, están contemplados en el Reglamento de Solidaridad, que busca garantizar la optimización en el manejo de los recursos destinados por FONEDH para atender las necesidades de los asociados, darle uso racional a los recursos y evitando el fomento del paternalismo contrarias al espíritu solidario, la ayuda mutua y el esfuerzo propio; para así ofrecer atención oportuna al asociado en caso de calamidad o de hechos imprevistos no cubiertos por sus esquemas de protección que lo afecten. Bajo las anteriores consideraciones se define los siguientes parámetros:

ORDEN	NOMBRE DEL AUXILIO	MONTO DEL AUXILIO	FACULTAD	
1	<b>CALAMIDAD DOMÉSTICA</b>	<b>Criterios Técnicos</b>	<b>COMITÉ SOLIDARIDAD</b>	
2	<b>SERVICIO DE SALUD</b>		<b>COMITÉ SOLIDARIDAD</b>	
	De 1 y hasta 3 SMLMV	50% SMLMV		
	Más de 3 y hasta 5 SMLMV	70% SMLMV		
	Más de 5 y hasta 9 SMLMV	85% SMLMV		
	Más de 9 y hasta 20 SMLMV	1 SMLMV		
	Más de 20 SMLMV	2 SMLMV		
3	<b>GASTOS EXEQUIALES</b>	<b>ASOCIADO</b>	1,3 VECES 1SMLMV	<b>COMITÉ SOLIDARIDAD</b>
		<b>BENEFICIARIO</b>	0,60 VECES 1SMLMV	<b>COMITÉ SOLIDARIDAD</b>
4	<b>AUXILIO PRIMA ANUAL PLAN EXEQUIAL BÁSICO NO CUBIERTOS POR EL PATRONO Y PREVIAMENTE CONTRATADO POR EL ASOCIADO</b>			<b>GERENCIA</b>
	Iguales o mayores a 15 años de antigüedad	10% SMLMV	GERENCIA	
	Mayores de 10 y hasta 15 años de antigüedad	7% SMLMV	GERENCIA	
	mayores de 5 y hasta 10 años de antigüedad	5% SMLMV	GERENCIA	
	De 6 meses y hasta 5 años de antigüedad	4% SMLMV	GERENCIA	

**NOTA:** Los valores calculados para cada caso se acercarán por exceso al mil más cercano.

**ARTICULO 8°. CAJA MENOR:** Con el reglamento de Caja Menor se busca regular y establecer las normas y la utilización de este Fondo, a fin de que éstos cumplan con el propósito para el cual se autoriza, y así permitir un rápido y eficiente manejo administrativo para el normal desarrollo de las actividades. Este Fondo servirá única y exclusivamente para cancelar pagos en efectivo, que por su monto reducido no sea factible de satisfacer mediante el proceso normal del Reglamento de Compras, Suministros y Contrato. Bajo las anteriores consideraciones se define la siguiente Tabla de Facultades para **Caja Menor**:

**8.1** La cuantía máxima del fondo será hasta un (1) SMMLV.

**8.2** Se debe efectuar reembolso de Caja Menor una vez se haya agotado el setenta por ciento (70%) del respectivo fondo.

**8.3** Por Caja Menor se pueden realizar pagos máximos de hasta el quince por ciento (15%) del SMMLV.

**ARTICULO 9°. COMPRAS, SUMINISTROS Y CONTRATOS:** En el reglamento de Compras, suministros y Contratos se busca determinar el procedimiento y requisitos a seguir en FONEDH para la adjudicación, elaboración y ejecución de los contratos que deben surtirse en el Fondo, de acuerdo con las normas legales y principios que rigen para ello y elaborar un medio de información claro y completo para que la empresa realice sus procesos de compra y contratación, debidamente amparados con las pólizas a que haya lugar. Bajo las anteriores consideraciones se define la siguiente Tabla de Facultades para **Compras, Suministros y Contratos:**

**9.1 Estamentos de Decisión:** Para Compras, Suministros y Contratos, están definidos los siguientes. Estamentos de decisión con sus respectivas atribuciones y cuantías:

9.1.1 Asamblea General de Delegados: Aprobará las cuantías que excedan los topes no permitidos a la Junta Directiva.

9.1.2 Junta Directiva: Aprobará las cuantías que sean mayores a veinticinco (25) SMLMV y el permitido en el cálculo de indicador de Solidez, de conformidad al Art. 344 de 2017. Gerencia: Aprobará las cuantías que sean iguales o inferiores a veinticinco (25) SMLMV, excepto pagos por Caja Menor.

**9.2 Requisitos para exigir Pólizas:** Con las pólizas se busca garantizar que una contratación quede asegurada ante eventuales incumplimientos por parte de los proveedores o contratistas. Entre estas se definen las siguientes:

9.2.1 De Seriedad por Cotización de Contratos: Se solicitan para contratos superiores a cincuenta (50) SMMLV.

9.2.2 Garantías Necesarias para Amparar los Riesgos del Contrato: Se solicitan para contratos a partir de diez (10) SMMLV.

9.2.3 Garantías a criterio de la Gerencia, cuando no existe riesgo para FONEDH: Se solicita para contratos inferiores a diez (10) SMLMV.

**9.3 Bases de Liquidación, Porcentajes a Asegurar y Vigencias Mínimas:** Los siguientes son los porcentajes para asegurar según las vigencias de las pólizas:

9.3.1 Para una póliza de Calidad el porcentaje a asegurar será del veinte por ciento (20%) con una vigencia mínima del contrato equivalente a tres (3) meses.

**9.3.2** Para una póliza de cumplimiento el porcentaje a asegurar será el veinte (20%) con una vigencia mínima del contrato equivalente a tres (3) meses.

**9.3.3** Para una póliza de Prestaciones Sociales el porcentaje a asegurar será del veinte por ciento (20%) con una vigencia mínima del contrato equivalente a tres (3) años.

**9.3.4** Para una póliza de Responsabilidad Civil Extra-Contractual el porcentaje a asegurar será según el riesgo, con una vigencia mínima del contrato equivalente a tres (3) meses.

**9.3.5** Para una póliza de Responsabilidad de Obra o de la Solución el porcentaje a asegurar será del veinte por ciento (20%) con una vigencia según las características del proyecto.

**9.3.6** Para una póliza de Buen Manejo del Anticipo el porcentaje a asegurar será del cien por ciento (100%) con una vigencia mínima del contrato equivalente al cincuenta por ciento (50) del plazo del contrato.

**9.4 Otros Valores de Compras, Suministros y Contratos:** Entre estos, otros valores tenemos:

**9.4.1** Para celebración de contratos se debe exigir el certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, cuando este sea igual o superior a cincuenta (50) SMMLV.

**9.4.2** Cuando se hagan entregas de anticipos en compras, contratos o suministros; lo máximo que se debe desembolsar es hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor de este.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 10º. Aplicación de Normas Superiores:** Los casos no previstos en este Reglamento y que no hayan sido desarrollados mediante reglamentaciones internas, se resolverán conforme a la Ley o Decretos especiales y concordantes sobre la materia, las normas emanadas de la SUPERSOLIDARIA o el Organismo competente.

**ARTÍCULO 11º. Modificaciones:** Las dudas que surjan en la interpretación del presente reglamento sólo podrán ser resueltas y modificadas por la Junta Directiva del Fondo y los ajustes realizados solo tendrán validez a partir de la fecha de aprobación de este organismo. En todo caso se tomarán en cuenta las normas vigentes, en especial las que guardan relación con la Circular Básica Contable y Financiera, la Circular Básica Jurídica y/o las normas o circulares que lo complementen o sustituyan.



**ARTICULO 10º.** Se entiende incorporado al texto de este reglamento cualquier modificación que sobre la materia adopte la Ley o el Gobierno Nacional.

**ARTICULO 11º.** El presente reglamento rige a partir del 1 de junio de 2021 la fecha y deroga todas las normas anteriores sobre la materia.

Aprobado por la Junta Directiva en su sesión extraordinaria virtual del día 27 de mayo de 2021, Según acta de reunión ordinaria No. 09



**LUCELIDA POLANIA ORTIZ**

Presidente Junta Directiva



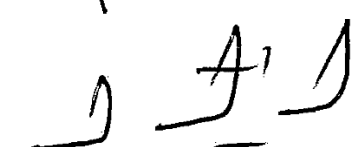
**ROBINSON RODRIGUEZ JARA**

Vicepresidente Junta Directiva



**JUAN ABDON GAMEZ BARRERO**

Secretario Junta Directiva



**GENTIL SALAZAR MONTEALEGRE**

Integrante Junta Directiva



**IGNACIO BELLO PASCUAS**

Integrante Junta Directiva